

DECRETO N° **3654** /

TEMUCO, **28 DIC. 2021**

VISTOS:

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

noviembre 2021.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

3.- Carta ingresada por Of. de partes N° 5722 con fecha 18 de

4.- Constancia administrador Feria Pinto.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público puesto N° 156 Bandejon 7 Feria Pinto, a nombre de la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	GIRO	ROL PATENTE	ROL IMPUESTO
CONA CHIGUAILAF FRANCISCA		FRUTAS Y VERDURAS	397-0156	397-0156B

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

KLM/RPM/PTE/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario